

**MEMORIAL PRESENTADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN -  
REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - RAD: 2021-080**

Samay Eliana Montagut Calderon <smontagut@cobranzasbeta.com.co>

Mar 1/03/2022 5:06 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ferney Ramon Botello Ballen <ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>

Buenas tardes doctor(a),

Me permito enviar recurso de Reposición En Subsidio de Apelación en proceso de referencia.

**Agradezco dar acuse de recibido.**

Cordialmente,

Samay Eliana Montagut Calderón

Abogada Interna

Tel: (1) 2415086 Ext. 3792

Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali

[smontagut@cobranzasbeta.com.co](mailto:smontagut@cobranzasbeta.com.co)

Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta - Banco Davivienda S.A



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Señor(a)

**JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

**E. S. D.**

<b>REFERENCIA:</b>	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
<b>SOLICITANTE:</b>	SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE
<b>RADICADO:</b>	2021-080

<b>ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 318 C.G.P Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN ART. 320 C.G.P</b>
---

**SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN**, mayor y vecina de la ciudad de Cúcuta, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.265.970 expedida en Pamplona, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 274.685 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A. del proceso de la referencia, mediante el presente escrito interpongo **Recurso Reposición según lo normado por el artículo 318 C.G.P., y en subsidio de Apelación Artículo 320 C.G.P.**, contra el auto de fecha **23 de febrero de 2022**, notificado por el estado del **24 de febrero de 2022**, conforme lo siguiente:

#### HECHOS

1. Mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022 indico que se procede a impartir aprobación al proyecto de calificación y graduación de créditos y derecho de voto por cuanto se encuentra elaborado conforme a derecho.
2. El día 07 de julio de 2021 se envió memorial donde allegaba el poder y asimismo se le informo al despacho que referente proyecto de calificación y graduación de créditos presentada por la señora SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE, donde relaciona al BANCO DAVIVIENDA con un capital por la suma de \$25.000.000, siendo los valores correctos como se puede observar en la certificación de deuda por Tarjeta de Crédito No. 0036032480535625 con capital la suma de \$27.904.721 y también se encuentra como Avalista en los siguientes crédito: Tarjeta de Crédito No. 474820067769353 con capital la suma \$2.617.063 y por Crédito Fijo Pymes No.7106066800216672 con capital de la suma \$11.931.566.

#### FUNDAMENTOS EN DERECHO

Fundamento la presente acción en el Artículo 318 del Código General del Proceso, el cual establece los parámetros para instaurar el recurso de Reposición y en subsidio de Apelación:

##### Reposición

##### **Artículo 318. Procedencia y oportunidades.**

*Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

*El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.*

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.*

*El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.*

*Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.*

## **Apelación**

### **Artículo 320. Fines de la apelación**

*El recurso de apelación tiene por objeto que el superior examine la cuestión decidida, únicamente en relación con los reparos concretos formulados por el apelante, para que el superior revoque o reforme la decisión.*

*Podrá interponer el recurso la parte a quien le haya sido desfavorable la providencia: respecto del coadyuvante se tendrá en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 71.*

Por lo anterior se tendrá que tener en cuenta que me encuentro dentro del término estipulado para presentar la presente acción y que el auto sobre el cual lo interpongo es susceptible del mismo.

Para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

El despacho mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022 procede a impartir aprobación al proyecto de calificación y graduación de créditos y derecho de voto por cuanto se encuentra elaborado conforme a derecho.

Ahora bien, el despacho le corresponde tener en cuenta que el día 07 de julio de 2021 se envió memorial donde se allegaba el poder para actuar de la suscrita, y también se le indico al despacho referente proyecto de calificación y graduación de créditos presentada por la señora SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE, donde relaciona al BANCO DAVIVIENDA con un capital por la suma de \$25.000.000, siendo los valores correctos como se puede observar en la certificación de deuda por Tarjeta de Crédito No. 0036032480535625 con capital la suma de \$27.904.721 y también se encuentra como Avalista en los siguientes crédito: Tarjeta de Crédito No. 474820067769353 con capital la suma \$2.617.063 y por Crédito Fijo Pymes No.7106066800216672 con capital de la suma \$11.931.566, donde se anexo la certificación, a la cual el despacho no tuvo en cuenta.

## **PETICIÓN**

1. Solicito respetuosamente al despacho dejar sin valor y efecto el auto de fecha 23 de febrero de 2022 teniendo en cuenta que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** presento objeción en cuanto al saldo puesto que relaciona un capital por la suma de \$25.000.000, siendo los valores correctos como se puede observar en la certificación de deuda por Tarjeta de Crédito No. 0036032480535625 con capital la suma de \$27.904.721 y no relaciona los créditos donde se encuentra como Avalista de la Tarjeta de Crédito No. 474820067769353 valor de capital la suma de \$2.617.063 y Crédito Fijo Pymes No.7106066800216672 valor de capital la suma de \$11.931.566.

Por lo anterior solicito se revoque el auto de fecha 23 de febrero del 2022.

Atentamente,



**SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN**  
C.C. No. 60.265.970 de Pamplona  
T.P. No. 274.685 del C.S. de la J.



DAVIVIENDA

Samay Eliana Montagut Calderon <smontagut@cobranzasbeta.com.co>

---

## MEMORIAL ALLEGANDO PODER Y CERTIFICACIÓN DE DEUDA - REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - RAD: 2021-080

1 mensaje

---

**Samay Eliana Montagut Calderon** <smontagut@cobranzasbeta.com.co> 7 de julio de 2021, 14:21  
Para: "Juzgado 06 Civil Circuito - N. De Santander - Cucuta" <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Cc: Ferney Ramon Botello Ballen <ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>

Buenas tardes doctor(a),

Me permito enviar memorial allegando poder y certificación de deuda del proceso en referencia.

**Agradezco dar acuse de recibido.**

Cordialmente,

Samay Eliana Montagut Calderón  
Abogada Interna  
Tel: (1) 2415086 Ext. 3792  
Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali  
smontagut@cobranzasbeta.com.co  
Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta - Banco Davivienda S.A  
 Promociones y  
Cobranzas Beta S.A.

---

 **MEMORIAL ALLEGANDO PODER Y CERTIFICACIÓN DE SALDOS.pdf**  
10867K

Señor(a)  
**JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**  
E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
<b>SOLICITANTE:</b>	SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE
<b>RADICADO:</b>	2021-080

**SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.265.970 de Pamplona, abogada con Tarjeta Profesional No. 274.685 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A. del proceso de la referencia, me permito allegar Poder para actuar y Certificación de Saldos.

Asimismo me permito realizar aclaración a la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos presentada por la señora SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE, donde relaciona al BANCO DAVIVIENDA con un capital por la suma de \$25.000.000, siendo los valores correctos como se puede observar en la certificación de deuda por Tarjeta de Crédito No. 0036032480535625 con capital la suma de \$27.904.721 y también se encuentra como Avalista en los siguientes crédito: Tarjeta de Crédito No. 474820067769353 con capital la suma \$2.617.063 y por Crédito Fijo Pymes No.7106066800216672 con capital de la suma \$11.931.566.

Solicito al despacho proceder de conformidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN**  
C.C N° 60.265.970 de Pamplona  
T.P N° 274.685 del C.S de la J

Señores  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA  
E. S. D.

Referencia: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
SOLICITANTE: SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE C.C No. 1090375519  
Radicado: 2021-080

**WILLIAM JIMENEZ GIL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.478.654 de Bogotá D.C, en Representación Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual acredito con el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual anexo, manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERON**, también mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.265.970 de Pamplona y portadora de la Tarjeta Profesional No.274.685 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en el trámite del asunto.

La Dra. **SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN** queda facultada para transigir, conciliar, participar en las audiencias con voz y voto y en general, para ejercitar todas las actuaciones procesales, de tal manera que en ningún caso la Entidad quede sin representación Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, actuar y para llevar a término la audiencia.

Atentamente,

**WILLIAM JIMENEZ GIL**  
C.C. No. 19.478.654 de Bogotá D.C

Acepto,

**SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERON**  
C. C. No. 60.265.970 de Pamplona.  
T. P. No. 274.685 del C. S. de la J.



DAVIVIENDA

Samay Eliana Montagut Calderon &lt;smontagut@cobranzasbeta.com.co&gt;

---

**PODER PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL -  
SOLICITANTE: SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRREZ C.C. No.  
1090375519 - ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

1 mensaje

---

**Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

7 de julio de 2021, 8:09

Para: Samay Eliana Montagut Calderon &lt;smontagut@cobranzasbeta.com.co&gt;

Buen día,

señor(a)  
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar poder dando cumplimiento al Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para su información y trámite,

Cordialmente,

**Notificaciones judiciales**

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

---

7/7/2021

Correo de Banco Davivienda - PODER PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - SOLICITANTE: SIRLEY YANETH SUAREZ ...

**2 adjuntos**

 **PODER REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL- SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE -  
Samay Eliana Montagut Calderon.pdf**  
58K

 **certificado Superintendencia Financiera - Samay Eliana Montagut Calderon (4).pdf**  
34K

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8194060305510182

Generado el 02 de julio de 2021 a las 16:04:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8194060305510182

Generado el 02 de julio de 2021 a las 16:04:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE.** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

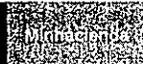
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8194060305510182

Generado el 02 de julio de 2021 a las 16:04:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 21612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



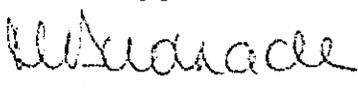
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8194060305510182

Generado el 02 de julio de 2021 a las 16:04:21

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 14309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

  
**MONICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** SUCURSAL  
**DOMICILIO :** CUCUTA

**CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL**

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

**NOMBRE CASA PRINCIPAL :** BANCO DAVIVIENDA SA  
**IDENTIFICACIÓN :** 860034313-7  
**DIRECCIÓN :** CRA.7 NO.31-10 PISO 25  
**DOMICILIO :** BOGOTA  
**CAMARA DE COMERCIO :** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
**MATRÍCULA NÚMERO :** 276917

**CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984 DE LA CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 870094 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 1987, SE INSCRIBE : APERTURA DE SUCURSAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5600 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1997 OTORGADA POR Notaria 18. de Santafe de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 974959 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1997, SE DECRETÓ : PERTENECE A SUCURSAL #5600.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3044 DEL 26 DE JULIO DE 1973 OTORGADA POR Notaria 14. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985881 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #3044.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5093 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1986 OTORGADA POR Notaria 18. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985882 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #5093 (CAP.AUTORIZADO).

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3925 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1987 OTORGADA POR Notaria 18. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985883 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #3925 (CAP.AUT.).

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6242 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1987 OTORGADA POR Notaria 18. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985884 DEL LIBRO VI DEL



CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #6242 (PROT.ACTA 28/08/87).

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5166 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1989 OTORGADA POR Notaria 18. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985885 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #5166 (AUMENT.CAP.AUTOR.).

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5706 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1992 OTORGADA POR Notaria 18. de Santafe de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985886 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #5706 (AUMENT.CAP.AUTORIZADO).

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5681 DEL 24 DE AGOSTO DE 1993 OTORGADA POR Notaria 18. de Santafe de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985887 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #5681 (ARTS.22 Y 48 ).

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3047 DEL 09 DE JUNIO DE 1994 OTORGADA POR Notaria 18. de Santafe de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985888 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, SE DECRETÓ : REFORMA #3047 (ARTS.4,5,23,25,33,34 Y 58.

#### MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 28045  
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 31 DE 1987  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021  
ACTIVO VINCULADO : 40,357,142,479.00

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 10 NO. 5-50 EDIF CENTRO AGROBANCARIO P2 L16  
BARRIO : EL CENTRO  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5828881  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3123525309  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3124575887  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 10 NO. 5-50 EDIF CENTRO AGROBANCARIO P2 L16  
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA  
TELÉFONO 1 : 5828881  
TELÉFONO 2 : 3123525309  
TELÉFONO 3 : 3124575887  
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@davivienda.com



CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : BANCOS COMERCIALES**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - BANCOS COMERCIALES**

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - REFORMAS DE LA CASA PRINCIPAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 OTORGADA POR Notaria 18 de Santafe de Bogota DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 998072 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION DE DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. POR PARTE DE DAVIVIENDA S.A..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1000845 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MAYO DE 2006, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION DEL BANCO SUPERIOR POR PARTE DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA 71 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1001846 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION DEL BANCO GRANBANCO S.A. O BANCAFE POR PARTE DE DAVIVIENDA S.A..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9557 DEL 31 DE JULIO DE 2012 OTORGADA POR NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1005752 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE DECRETÓ : REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRICIPAL: FUSION POR ABSORCION ENTRE CONFINANCIERA S.A. COMPA?IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2016 DEL 04 DE ENERO DE 2016 OTORGADA POR NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1008089 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE FEBRERO DE 2016, SE DECRETÓ : REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CASA PRINCIPAL: FUSION POR ABSORCION ENTRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y LEASING BOLIVAR S.A. COMPA?IA DE FINANCIAMIEN TO.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-167	19730130	NOTARIA 14		BOGOTA RM09-870242	19870331
EP-2510	19730625	NOTARIA 14		BOGOTA RM09-870243	19870331
EP-1754	19750526	NOTARIA 14		BOGOTA RM09-870244	19870331
EP-2022	19760622	NOTARIA 14		BOGOTA RM09-870245	19870331
EP-537	19780615	NOTARIA 17		BOGOTA RM09-870246	19870331
EP-1044	19791001	NOTARIA 17		BOGOTA RM09-870247	19870331
EP-4396	19831214	NOTARIA 18		BOGOTA RM09-870248	19870331
EP-5388	19851212	NOTARIA 18		BOGOTA RM09-870249	19870331
EP-3890	19970725	NOTARIA 18. DE SANTAFAE DE	BOGOTA	RM09-9307194	19970730



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

Fecha expedición: 2021/06/22 - 10:24:15 \*\*\*\* Recibo No. S001030432 \*\*\*\* Num. Operación. 01-O\_CASTEL-20210622-0017

**CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch**

AC-549	19981020	BOGOTA			
EP-4541	20000828	JUNTA DIRECTIVA		RM06-986286	19981210
		NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA		RM06-998072	20000915
		BOGOTA			
EP-2369	20060427	NOTARIA PRIMERA	BOGOTA	RM06-1000845	20060519
EP-7019	20070829	NOTARIA 71	BOGOTA	RM06-1001846	20070918
EP-9557	20120731	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-1005752	20120920
EP-2016	20160104	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-1008089	20160212

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 899 DEL 30 DE JUNIO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1007763 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE DE SUCURSAL	SEADE GARCIA HERREROS PAULA MARIA	CC 60,321,205

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1015 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1011898 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE DEL GERENTE	RIOBO AVENDAÑO JACKSON FABIHAN	CC 1,091,652,783

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - ESPECIALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 994 DEL 28 DE ENERO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1011386 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	VEGA HERNANDEZ NINIBETH	CC 1,090,449,669

POR ACTA NÚMERO 1007 DEL 13 DE JULIO DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1011711 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JURISDICCIONALES	RIOBO AVENDAÑO JACKSON FABIHAN	CC 1,091,652,783

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

Fecha expedición: 2021/06/22 - 10:24:15 \*\*\*\* Recibo No. S001030432 \*\*\*\* Num. Operación. 01-O\_CASTEL-20210622-0017

**CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch**

FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OBLIGARLA ANTE TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CÚCUTA SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA Y DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. LOS REPRESENTANTES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), EN CADA CASO.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), EN CADA CASO.

**CERTIFICA - PODERES**

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13075 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, DEL 17 DE JULIO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 905 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019, SE REGISTRO: PODER ESPECIAL A CLAUDIA JANNETH PARRA BERMUDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO



CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

60.341.846 EXPEDIDA EN CÚCUTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTE TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), HASTA EL ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) INCLUSIVE.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 5.109 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DEL 04 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 792 DEL LIBRO V, SE REGISTRÓ: PODER ESPECIAL A CLAUDIA JANETH PARRA BERMUDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 60.341.846 EXPEDIDA EN CÚCUTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTE TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL 1DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE



CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE CÚCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Fecha expedición: 2021/06/22 - 10:24:15 \*\*\*\* Recibo No. S001030432 \*\*\*\* Num. Operación. 01-Q\_CASTEL-20210622-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA: COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING; H) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO (VEHÍCULOS) EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; I) SUSCRIBIR GARANTÍAS BANCARIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA. PARAGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL CUATRO (4) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) HASTA EL CUATRO (4) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) INCLUSIVE.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE POR ESCRITURA NO. 6346 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 2008, BAJO EL NO.566 DEL LIBRO V, LA SEÑORA MERCEDES AMELIA MUÑOZ AYALA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL CUCUTA DE LA CITADA ENTIDAD, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHANNA ALEXANDRA MATAMOROS RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.60.395.947 EXPEDIDA EN CUCUTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL CUCUTA, ADELANTE LA SIGUIENTE GESTION: ACEPTAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA.\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 9664 DE LA NOTARIA 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 716 DEL LIBRO V, SE REGISTRO: PODER ESPECIAL A CLAUDIA JANNETH PARRA BERMUDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 60.341.846 EXPEDIDA EN CÚCUTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE SUCURSAL ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTE TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DADOS EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE R DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMA CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING; H) SUSCRIBIR GARANTÍAS BANCARIAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA. PARAGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) INCLUSIVE. ,EL BANCO DAVIVIENDA S.A. CERTIFICA - QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2281 DE LA NOTARIA CUARTA DE CUCUTA DEL 24 DE JULIO DE 2014 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NO. 781 DEL LIBRO V DEL 21 DE AGOSTO DE



CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

2004. SE REGISTRO: PODER CONFERIDO A GLADYS YOLIMA PEREZ FONSECA CON C.C.00060376993 EXPEDIDA EN CÚCUTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, TAMBIÉN DENOMINADA 'DAVIVIENDA', SUSCRIBA LOS CONVENIOS, EMPRESARIALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PORTAL EMPRESARIAL, DE RECAUDOS EMPRESARIALES, LOS OTROSÍES, MODIFICACIONES O DOCUMENTOS ADICIONALES QUE ACLAREN EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE DAVIVIENDA PRESTA DE ACUERDO CON LA SOCILITUD DE SERVICIOS DEL RESPECTIVO CLIENTE. CERTIFICA - QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 1818 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA, DE FECHA DEL 23 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 718 DE LIBRO V, SE REGISTRO: PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA GLORIA STELLA VALLEJO DE QUINTERO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, RESIDENCIADA Y DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, (N. DE S), IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N&DEG; 24.386.020 EXPEDIDA EN ANSERMA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA N&DEG; 36509 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTE Y SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE HIPOTECA QUE CONSTITUYAN LOS CLIENTES A FAVOR DE DAVIVIENDA SOBRE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS QUE RATIFIQUEN, ACLAREN A MODIFIQUEN LAS MISMAS B) SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR, A EFECTOS DE QUE DAVIVIENDA CELEBRE SOBRE ESTOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL A SOLICITUD DE POTENCIALES LOCATARIOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE RATIFIQUEN, ACLAREN O MODIFIQUEN LAS MISMAS, Y C) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR ADQUIRIDOS A FAVOR DE DAVIVIENDA Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE DICHOS BIENES, A FIN DE QUE DAVIVIENDA CELEBRE SOBRE, ESTOS CANTRATOS DE LEASING HABITACIONAL A SOLICITUD DE LOS POTENCIALES LOCATARIOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE RATIFIQUEN, ACLAREN O MODIFIQUEN LAS MISMAS. - LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR LA APODERADA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CARTA DE APROBACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA O LEASING HABITACIONAL, QUE PARA ESTOS EFECTOS EXPIDA EL ÁREA DE CRÉDITO DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA DE DAVIVIENDA, POR TANTO LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO PÚBLICO ANTE EL NOTARIO RESPECTIVO ES INDISPENSABLE PARA EJERCER LA FACULTAD. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA GESTIONAR LOS ACTOS DESCRITOS EN EL ACÁPITE PRIMERO ÚNICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE LA APODERADA TIENE SUSCRITO CON DAVIVIENDA, PUES AL PRODUCIRSE LA TERMINACIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL EL PRESENTE PODER SE REVOCA AUTOMÁTICAMENTE PARA LA MANDATARIA. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 4678 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA DEL 29 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 675 DEL LIBRO V, SE REGISTRÓ: MERCEDES AMELIA MUÑOZ AYALA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 27.681.049 EXPEDIDA EN CHINACOTA (N. DE S.), QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860034313-7, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA, LA PODERDANTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A MARTHA YANETH GALLO MORENO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD,



CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

DOMICILIADA. Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 60.347.232 EXPEDIDA EN CÚCUTA (N. DE S.), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, Y POR CONSIGUIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CANCELACIÓN PRENDAS DE VEHÍCULO.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 3733 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CÚCUTA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 772 DEL LIBRO V, SE REGISTRÓ: MERCEDES AMELIA MUÑOZ AYALA, COLOMBIANA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 27.681.049 EXPEDIDA EN CHINACOTA (N. DE S.), QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860034313-7, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, LA PODERDANTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A MARTHA YANETH GALLO MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.347.232 EXPEDIDA EN CÚCUTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, TAMBIÉN DENOMINADA "DAVIVIENDA" SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA MATRICULA, DEL REGISTRO, DE CUENTA O DE PLACA, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SOPORTEN GARANTÍA PRENDARIA CONSTITUIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.1123 DE NOTARIA CUARTA DE CUCUTA DEL 15 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO EL NUMERO 863 DEL LIBRO V, SE REGISTRO PODER OTORGADO A MARTHA YANETH GALLO MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.347.232 DE CUCUTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, ACEPTE Y SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA O GARANTIAS MOBILIARIAS CONSTITUIDAS SOBRE VEHICULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., COMO RESPALDO DE OPERACIONES DE CREDITO.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CODIGO DE VERIFICACIÓN mkAg6rVbch

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mkAg6rVbch

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ  
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



**BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CERTIFICA**

Que **SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE** identificado con cédula No. **1.090.375.519** tiene con esta entidad las siguientes obligaciones:

CREDITOS FM2000 Y TARJETAS DE CREDITO												
PRODUCTO	NUMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN (DOS)	FECHA APERTURA	CAPITAL	INT CTE	INT MORA	SEGUROS	FECHA CAUSACION INT	TASA INT CTE	FEC INIC MORA	SALDO TOTAL	DIAS MORA
TARJETA CREDITO	0036032480535625	18/06/2021	20/11/2018	\$27.904.721	\$1.234.894		\$6.800	18/06/2021	2,02	2020-07-29	\$29.146.416	296
AVALISTA NIT 9006394563												
TARJETA DE CREDITO	5474820067769353	12/05/2021	8/09/2016	\$2.617.063	\$1.038.620	\$87.184	\$90.107	12/05/2021	2,14	2019-04-27	\$3.832.974	746
CREDITO FIJO PYME	7106056800216672	12/05/2021	25/09/2018	\$11.931.566	\$404.673	\$6.774.086	\$0	12/05/2021	9,76	2019-04-26	\$19.110.325	747
			TOTAL	\$42.453.350	\$2.678.187	\$6.861.270	\$96.907				\$52.089.715	

SALDOS POR PAGOS GARANTIAS FNG ( SI YA SE PAGO LA GARANTIA Y NO EXISTE CREDITO ESPEJO)									
NUMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN (DOS CORTES)	FECHA PAGO GARANTIA	CAPITAL	INT CTE	FECHA CAUSACION INT CTE	TASA INT CTE	FECHA INICIO MORA	INT DE MORA	SALDO TOTAL

SOBREGIRO Y CUENTAS DE AHORRO									
NUMERO LINEA SOBREGIRO	CLASE SOBREGIRO-CREDIPLUS	FECHA DE LIQUIDACIÓN (DOS CORTES)	FECHA APERTURA CUENTA	No CUENTA	ESTADO CUENTA	EMBARGO SI/NO	CAPITAL CUENTA	INT CTE CUENTA	DIAS SOBREGIRO
CUENTA AHORRO		2021-05-12	2008-01-15	570066170127089	VIGENTE	NO	.20	0	0

Es de aclarar que los valores expedidos en la presente certificación corresponden al endeudamiento con corte al : 20210512 y están sujetos a variación.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. al , 20210621 para ser presentado dentro del proceso de Insolvencia.

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Dado que el reporte incluye las garantías de Banca Persona Natural, por favor especificar a q

**SEGMENTO PN**

<b>NOMBRE DEUDOR</b>	SIRLEY YANETH SUAREZ AGUIRRE
<b>ID</b>	1090375519

<b>PAGARE No</b>	<b>CUSTODIO O EN COBRO</b>	<b>AVALES</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NIT</b>	<b>(REMITIR IMAGEN)</b>
9483540	CUSTODIO	NO			SI